



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 000894 -2024-GSATDE/MDSA

Santa Anita, 01 OCT. 2024

Expediente N° 3721-2024 (06/05/2024)

VISTO:

El Expediente N° 3721-2024 de fecha 06/05/2024 presentado por la administrada NARCISA TIPE BARZOLA identificada con DNI N° 08482185 y con domicilio en Calle Patria Libre N° 154 Mz. L2 Lote. 01 Urbanización Universal, distrito Santa Anita, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06/05/2024 y Expediente N° 3721-2024 la administrada TIPE BARZOLA NARCISA solicita Compensación de pago del Impuesto Predial de los años 2018 al 2024 y los Arbitrios Municipales de los años 2020 al 2024, cancelados a nombre del contribuyente CISNEROS CORTERREAL ANTONIO (código N° 7221) por el predio ubicado en Jr. Patria Libre N° 154 Mz. L2 Lote. 01 Urb. Universal, distrito Santa Anita (código de predio N° 7532 - código de uso N° 000000010164), a favor de los contribuyentes TIPE BARZOLA NARCISA (Código N° 50062), CISNEROS TIPE ENCARNACION ISABEL (Código N° 50064), CISNEROS TIPE MARCO ANTONIO (Código N° 50065), CISNEROS TIPE MIGUEL (Código N° 50066), CISNEROS TIPE NANCY (Código N° 50067) y CISNEROS TIPE JUAN ALBERTO (Código N° 50068).

Que, para efectos de su solicitud, la administrada anexa la siguiente documentación: 1) Copia del Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 13878912 del Registro de Sucesión Intestada, en el que corre inscrita el Acta Notarial de fecha 13/06/2017, que declaró como herederos del causante CISNEROS CORTERREAL ANTONIO, fallecido el 12/09/2016, a su cónyuge supérstite TIPE BARZOLA NARCISA y a sus hijos CISNEROS TIPE ENCARNACION ISABEL, CISNEROS TIPE MARCO ANTONIO, CISNEROS TIPE MIGUEL, CISNEROS TIPE NANCY y CISNEROS TIPE JUAN ALBERTO. 2) Copia del Asiento C00001 en de la Partida Electrónica N° 44367386 del Registro de Predios de Lima, en donde se registra la Sucesión Intestada a nombre de la cónyuge TIPE BARZOLA NARCISA y a sus hijos CISNEROS TIPE ENCARNACION ISABEL, CISNEROS TIPE MARCO ANTONIO, CISNEROS TIPE MIGUEL, CISNEROS TIPE NANCY y CISNEROS TIPE JUAN ALBERTO, conforme al Registro de Sucesión Intestada inscrito en la Partida Electrónica N° 13878912.

Que, con fecha 04/05/2024 la Administración Tributaria registró la Declaración Jurada de Descargo N° 5530 con vigencia al 31/12/2017 del contribuyente CISNEROS CORTERREAL ANTONIO (código N° 7221), como responsable del 100.00% de las obligaciones tributarias del predio ubicado en Jr. Patria Libre N° 154 Mz. L2 Lote. 01 Urb. Universal, distrito Santa Anita (código de predio N° 7532 - código de uso N° 000000010164), en mérito al Traslado de Dominio por Sucesión Intestada, inscrita en la Partida Electrónica N° 44367386 del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP, en donde la cónyuge supérstite TIPE BARZOLA NARCISA y sus hijos CISNEROS TIPE ENCARNACION ISABEL, CISNEROS TIPE MARCO ANTONIO, CISNEROS TIPE MIGUEL, CISNEROS TIPE NANCY y CISNEROS TIPE JUAN ALBERTO adquieren el dominio y derechos del inmueble ubicado en Jr. Patria Libre N° 154 Mz. L2 Lote. 01 Urb. Universal, distrito Santa Anita, mismo que correspondía al causante CISNEROS CORTERREAL ANTONIO fallecido con fecha 12/06/2016, al haber sido declarados como herederos, según se registra en la Partida Electrónica N° 13878912 del Registro de Sucesión Intestada de la SUNARP.

Que, con fecha 04/05/2024 la Administración Tributaria recepcionó la Declaración Jurada de Inscripción de los contribuyentes TIPE BARZOLA NARCISA (Código de contribuyente N° 50062 - 58.35%), CISNEROS TIPE ENCARNACION ISABEL (Código N° 50064 - 8.33%), CISNEROS TIPE MARCO ANTONIO (Código N° 50065 - 8.33%), CISNEROS TIPE MIGUEL (Código N° 50066 - 8.33%), CISNEROS TIPE NANCY (Código N° 50067 - 8.33%) y CISNEROS TIPE JUAN ALBERTO (Código N° 50068 - 8.33%) con vigencia desde 01/01/2018, como responsables de las obligaciones tributarias del predio ubicado en Jr. Patria Libre N° 154 Mz. L2 Lote. 01 Urb. Universal, distrito Santa Anita (código de predio N° 7532 - código de uso N° 000000010164), en mérito al Traslado de Dominio por Sucesión Intestada, inscrita en la Partida Electrónica N° 44367386 del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP, en donde la cónyuge supérstite TIPE BARZOLA NARCISA y sus hijos CISNEROS TIPE ENCARNACION ISABEL, CISNEROS TIPE MARCO ANTONIO, CISNEROS TIPE MIGUEL, CISNEROS TIPE NANCY y CISNEROS TIPE JUAN ALBERTO adquieren el dominio y derechos del inmueble ubicado en Jr. Patria



Municipalidad Distrital de Santa Anita
Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y Desarrollo Económico

Libre N° 154 Mz. L2 Lote. 01 Urb. Universal, distrito Santa Anita, mismo que correspondía al causante **CISNEROS CORTERREAL ANTONIO** fallecido con fecha 12/06/2016, al haber sido declarados como herederos, según se registra en la Partida Electrónica N° 13878912 del Registro de Sucesión Intestada de la SUNARP.

Que, de la revisión del estado de cuenta del contribuyente **CISNEROS CORTERREAL ANTONIO (código N° 7221)**, se verifica que registra cancelado el Impuesto Predial de los años 2018 al 2024 y los Arbitrios Municipales de los años 2020 al 2024, en relación al predio ubicado en Jr. Patria Libre N° 154 Mz. L2 Lote. 01 Urb. Universal, distrito Santa Anita (código de predio N° 7532 - código de uso N° 000000010164), conforme se detalla a continuación:

Tributo	Periodo	Recibo de pago	Fecha de pago	Insoluto	Factor	Interés	Gastos Adm.	Dcto.	Total pagado
Impuesto Predial	2018	00974397	21/02/2018	S/ 780.32	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 5.80	S/ 0.00	S/ 786.12
	2019	01043381	04/05/2019	S/ 2,650.28	S/ 0.00	S/14.34	S/ 4.10	S/ 0.00	S/ 2,668.72
	2020	01097865	15/02/2020	S/ 828.08	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4.10	S/ 0.00	S/ 832.18
	2021	01140927	17/04/2021	S/ 793.44	S/ 0.00	S/ 3.24	S/ 4.10	S/ 3.24	S/ 797.54
	2022	01183521	23/02/2022	S/ 847.36	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4.10	S/ 0.00	S/ 851.46
	2023	01241983	04/03/2023	S/ 892.12	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4.10	S/ 0.00	S/ 896.22
	2024	01309627	24/02/2024	S/ 1,082.16	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4.20	S/ 0.00	S/ 1,086.36
Total de pago de Impuesto Predial de los años 2018 al 2024									S/ 7,918.6

Tributo	Periodo	Recibo de pago	Fecha de pago	Insoluto	Interés	Gastos Adm.	Dcto.	Total pagado
Arbitrios Municipales	2020	01097865	15/02/2020	S/ 880.80	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 88.08	S/ 792.72
	2021	01140927	17/04/2021	S/ 880.80	S/ 2.79	S/ 0.00	S/ 2.79	S/ 880.80
	2022	01183521	23/02/2022	S/ 880.80	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 176.16	S/ 704.64
	2023	01241983	04/03/2023	S/ 891.24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 133.68	S/ 757.56
	2024	01309627	24/02/2024	S/ 1,006.20	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 50.28	S/ 955.92
Total de pago de Arbitrios Municipales de los años 2020 al 2024								S/ 4,091.64

Que, en el presente procedimiento corresponde determinar si es procedente efectuar la Compensación de los pagos efectuados a nombre del contribuyente **CISNEROS CORTERREAL ANTONIO (código N° 7221)** respecto el Impuesto Predial de los años 2018 al 2024 y los Arbitrios Municipales de los años 2020 al 2024, en relación al predio ubicado en Jr. Patria Libre N° 154 Mz. L2 Lote. 01 Urb. Universal, distrito Santa Anita (código de predio N° 7532 - código de uso N° 000000010164), a favor de las obligaciones pendientes de los contribuyentes **TIPE BARZOLA NARCISA (Código N° 50062)**, **CISNEROS TIPE ENCARNACION ISABEL (Código N° 50064)**, **CISNEROS TIPE MARCO ANTONIO (Código N° 50065)**, **CISNEROS TIPE MIGUEL (Código N° 50066)**, **CISNEROS TIPE NANCY (Código N° 50067)** y **CISNEROS TIPE JUAN ALBERTO (Código N° 50068)**.

Que, el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que "El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho".

Que, el artículo 14° de la Ley del Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala en su inciso a) que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.

Que, el artículo 660° del Código Civil aplicable supletoriamente al presente procedimiento de acuerdo a la Norma IX del Título Preliminar del Código Tributario, prevé que, desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia, se transmiten a sus sucesores. Asimismo, el artículo 844° del mismo cuerpo normativo, dispone que si hay varios herederos, cada uno de ellos es copropietario de los bienes de la herencia, en proporción a la cuota que tenga derecho a heredar.

Que, el artículo 845° del Código Civil aplicable supletoriamente al presente procedimiento de acuerdo a la Norma IX del Título Preliminar del Código Tributario, el estado de indivisión hereditaria se rige por las disposiciones relativas a la copropiedad.



Municipalidad Distrital de Santa Anita
Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y Desarrollo Económico

Que, el artículo 969° del Código Civil aplicable supletoriamente al presente procedimiento de acuerdo a la Norma IX del Título Preliminar del Código Tributario, hay copropiedad cuando un bien pertenece por cuotas ideales a dos o más personas.

Que, el artículo 25° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que "la obligación tributaria se transmite a los sucesores y demás adquirentes a título universal. En caso de herencia la responsabilidad está limitada al valor de los bienes y derechos que reciba.

Que, el artículo 30° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que el pago de la deuda tributaria debe ser efectuado por los deudores tributarios, y en su caso, por sus representantes, pudiendo ser también realizado por terceros, salvo oposición motivada del deudor tributario.

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que **la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente**, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingresos de una misma entidad. Asimismo, a tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1. Compensación automática, únicamente en los casos establecidos expresamente por ley. 2. Compensación de oficio por la Administración Tributaria. 3. Compensación a Solicitud de parte, la que deberá ser efectuada por la Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que esta señale.

Que, con **Ordenanza N° 0275/MDSA** ratificada por Acuerdo de Concejo N° 312-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26/12/2019, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita. El artículo 3° de la Ordenanza establece que "La condición de contribuyente para Arbitrios Municipales se configura desde el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se realice cualquier transferencia de dominio de predio, la obligación tributaria para el nuevo contribuyente nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario".

Que, el Tribunal Fiscal en reiterada jurisprudencia como es el caso de la Resolución N° 07036-7-2021 de fecha 13/08/2021, ha establecido que a partir del fallecimiento del causante no se puede efectuar pagos ni emitir recibos a su nombre, debiendo entonces emitir estos últimos a nombre de la sucesión en tanto el predio materia de autos estuviera en estado de indivisión y en copropiedad de sus integrantes, y una vez efectuada la partición por escritura pública y la adjudicación de dicho bien a cada uno de ellos, los recibos deberán ser emitidos a nombre de cada uno de los herederos respecto de la porción del bien adjudicado.

Que, respecto a la solicitud de Compensación de pagos efectuados a nombre del contribuyente **CISNEROS CORTERREAL ANTONIO (código N° 7221)**, se tiene que el contribuyente registra pagos que ascienden a S/ 7,888.1 soles (insoluto + intereses) por concepto de IMPUESTO PREDIAL correspondiente a los 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, respecto al predio ubicado en el Jr. Patria Libre N° 154 Mz. L2 Lote. 01 Urb. Universal, distrito Santa Anita (código de predio N° 7532 - código de uso N° 000000010164), los cuales han constituido en pagos indebidamente, acorde a lo señalado en el artículo 3° de la Ordenanza 275/MDSA, siendo que desde la muerte del causante CISNEROS CORTERREAL ANTONIO fallecido con fecha 12/06/2016, este dejó de ser propietario y contribuyente del predio materia de autos, por lo que los pagos efectuados a su nombre a partir de dicha fecha debieron ser registrados a nombre de sus herederos, en el presente caso, la cónyuge supérstite TIPE BARZOLA NARCISA y sus hijos CISNEROS TIPE ENCARNACION ISABEL, CISNEROS TIPE MARCO ANTONIO, CISNEROS TIPE MIGUEL, CISNEROS TIPE NANCY y CISNEROS TIPE JUAN ALBERTO, en la proporción a la cuota que tengan derecho a heredar, acorde a lo señalado en el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en concordancia con los artículos 660°, 845° y 969° del Código Civil.

Que, respecto a la solicitud de Compensación de pagos efectuados por los Arbitrios Municipales, estando a la Declaración Jurada de Descargo del contribuyente **CISNEROS CORTERREAL ANTONIO (código N° 7221)** con **vigencia al 31/12/2017**, se tiene que los pagos efectuados por los Arbitrios Municipales de los años 2020 al 2024 en la suma de S/ 4,091.64 soles, en relación al predio ubicado en el Jr. Patria Libre N° 154 Mz. L2 Lote. 01 Urb. Universal, distrito Santa Anita (código de predio N° 7532 - código de uso N° 000000010164), han constituido en pagos indebidamente acorde a lo señalado en el artículo 3° de la Ordenanza 275/MDSA, siendo que desde la muerte del causante CISNEROS CORTERREAL ANTONIO fallecido con fecha 12/06/2016, este dejó de ser propietario y contribuyente del predio materia de autos, por lo que los pagos efectuados a su nombre a partir de dicha fecha debieron ser registrados a nombre de sus herederos, en el presente caso, la cónyuge supérstite TIPE BARZOLA NARCISA y sus hijos



Municipalidad Distrital de Santa Anita
Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y Desarrollo Económico

CISNEROS TIPE ENCARNACION ISABEL, CISNEROS TIPE MARCO ANTONIO, CISNEROS TIPE MIGUEL, CISNEROS TIPE NANCY y CISNEROS TIPE JUAN ALBERTO, en la proporción a la cuota que tengan derecho a heredar.

Que, estando a lo señalado en los considerandos previos, es **PROCEDENTE** efectuar la compensación de los pagos indebidos por los conceptos de **Impuesto Predial** correspondiente desde el año 2018 al 2024 y **Arbitrios Municipales** correspondientes desde el año 2020 al 2024 por la suma total de S/. 11,979.74 soles, cancelados a nombre del contribuyente **CISNEROS CORTERREAL ANTONIO (código N° 7221)**, en relación al predio ubicado en Jr. Patria Libre N° 154 Mz. L2 Lote. 01 Urb. Universal, distrito Santa Anita (código de predio N° 7532 - código de uso N° 000000010164), a favor de los contribuyentes **TIPE BARZOLA NARCISA (Código N° 50062 – 58.35%), CISNEROS TIPE ENCARNACION ISABEL (Código N° 50064 – 8.33%), CISNEROS TIPE MARCO ANTONIO (Código N° 50065 – 8.33%), CISNEROS TIPE MIGUEL (Código N° 50066 – 8.33%), CISNEROS TIPE NANCY (Código N° 50067 – 8.33%) y CISNEROS TIPE JUAN ALBERTO (Código N° 50068 – 8.33%),** conforme al detalle del siguiente cuadro:

CUADRO N° 1				
Contribuyente	Código	Porcentaje	Total de pagos indebidos	Monto a compensar
NARCISA TIPE BARZOLA	50062	58.35%	S/. 11,979.74	S/ 6,990.2
CISNEROS TIPE ENCARNACION ISABEL	50064	8.33%		S/ 997.9
CISNEROS TIPE MARCO ANTONIO	50065	8.33%		S/ 997.9
CISNEROS TIPE MIGUEL	50066	8.33%		S/ 997.9
CISNEROS TIPE NANCY	50067	8.33%		S/ 997.9
CISNEROS TIPE JUAN ALBERTO	50068	8.33%		S/ 997.9

Que la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones a través del Informe N° 846-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA, opina se declare procedente la Compensación de pagos por la suma total de S/. 11,979.74 soles correspondiente a los pagos por Impuesto Predial de los años 2018 a 2024 y Arbitrios Municipales de los años 2020 a 2024 (código de predio N° 7532 - código de uso N° 000000010164), en razón a los pagos indebidos realizados a nombre del contribuyente **CISNEROS CORTERREAL ANTONIO (código N° 7221)** por el predio ubicado en Jr. Patria Libre N° 154 Mz. L2 Lote. 01 Urbanización Universal, distrito Santa Anita, en favor de los contribuyentes **TIPE BARZOLA NARCISA (Código N° 50062 – 58.35%), CISNEROS TIPE ENCARNACION ISABEL (Código N° 50064 – 8.33%), CISNEROS TIPE MARCO ANTONIO (Código N° 50065 – 8.33%), CISNEROS TIPE MIGUEL (Código N° 50066 – 8.33%), CISNEROS TIPE NANCY (Código N° 50067 – 8.33%) y CISNEROS TIPE JUAN ALBERTO (Código N° 50068 – 8.33%),** debiéndose reconocer como un crédito tributario para las obligaciones tributarias a su cargo, acorde al artículo 40° del T.U.O del Código Tributario.

En consecuencia, estando al Informe N° 846-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 133-2013-EF que aprueba el T.U.O. del Código Tributario y Ordenanza N° 318/MDSA que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **PROCEDENTE** la **COMPENSACIÓN DE PAGOS** por la suma total de **S/. 11,979.74 soles** correspondiente a los pagos por Impuesto Predial de los años 2018 a 2024 y Arbitrios Municipales de los años 2020 a 2024 (código de predio N° 7532 - código de uso N° 000000010164), en razón a los pagos indebidos realizados a nombre del contribuyente **CISNEROS CORTERREAL ANTONIO (código N° 7221)** por el predio ubicado en Jr. Patria Libre N° 154 Mz. L2 Lote. 01 Urbanización Universal, distrito Santa Anita, en favor de los contribuyentes **TIPE BARZOLA NARCISA (Código N° 50062 – 58.35%), CISNEROS TIPE ENCARNACION ISABEL (Código N° 50064 – 8.33%), CISNEROS TIPE MARCO ANTONIO (Código N° 50065 – 8.33%), CISNEROS TIPE MIGUEL (Código N° 50066 – 8.33%), CISNEROS TIPE NANCY (Código N° 50067 – 8.33%) y CISNEROS TIPE JUAN ALBERTO (Código N° 50068 – 8.33%),** tal y como se encuentra expresado en el Cuadro N° 1, debiéndose reconocer como un crédito tributario para las obligaciones tributarias a su cargo, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Efectuar la notificación del acto administrativo en el domicilio señalado por la administrada **NARCISA TIPE BARZOLA**, situado en **Calle Patria Libre N° 154 Mz. L2 Lote. 01 Urbanización Universal, distrito Santa Anita.**

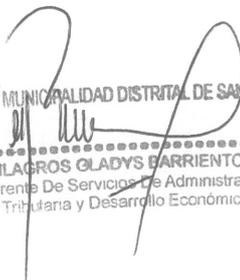


Municipalidad Distrital de Santa Anita
Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y Desarrollo Económico

Artículo Tercero. - Encargar a la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria y Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a sus competencias funcionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA
Gerente De Servicios De Administración
Tributaria y Desarrollo Económico